

**TABLAS SALARIALES PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS
Y PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO**

Año 2021

Personal de Administración y Servicios y Personal Complementario Titulado.
Año 2021. Confeccionadas para 14 pagas.

Grupo II: Personal de Administración.

2.1 Personal administrativo.

Categoría	Salario - Euros	Trienio - Euros
JEFE DE ADMINISTRACIÓN O SECRETARÍA.	1.339,60	41,34
JEFE DE NEGOCIADO.	1.128,16	35,33
OFICIAL CONTABLE.	1.076,34	34,91
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA (SMI).	950,00	34,91
AUXILIAR (SMI).	950,00	34,91

2.2 Personal auxiliar.

Categoría	Salario - Euros	Trienio - Euros
CUIDADOR.	983,97	34,91

Grupo III: Personal de Servicios Generales.

3.1 Personal de portería y vigilancia.

Categoría	Salario - Euros	Trienio - Euros
CONSERJE.	1.127,95	34,91
PORTERO.	983,97	34,91
GUARDA, VIGILANTE (SMI).	950,00	34,91

3.2 Personal de limpieza.

Categoría	Salario - Euros	Trienio - Euros
GOBERNANTE.	1.127,95	34,91
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA (SMI).	950,00	34,91

3.3 Personal de cocina y comedor.

Categoría	Salario - Euros	Trienio - Euros
JEFE DE COCINA.	1.076,34	34,91
COCINERO.	1.025,92	34,91
AYUDANTE DE COCINA.	983,97	34,91
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR (SMI).	950,00	34,91

3.4 Personal de mantenimiento y oficios generales.

Categoría	Salario - Euros	Trienio - Euros
OFICIAL DE 1.ª DE OFICIOS.	1.076,34	34,91
OFICIAL DE 2.ª DE OFICIOS.	983,97	34,91
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS (SMI).	950,00	34,91
CONDUCTORES.	1.076,34	34,91

Grupo IV: Personal Complementario Titulado.

4. Personal complementario titulado.

Titulados superiores.	El salario de este personal tendrá el incremento salarial acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
Titulados medios.	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su salario será el correspondiente al nivel de Primaria y 1.º y 2.º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

3.3 Personal de cocina y comedor.

Categoría	Plus – Euros
JEFE DE COCINA.	70,83
COCINERO.	67,52
AYUDANTE DE COCINA.	64,78
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR.	61,98

3.4 Personal de mantenimiento y oficios generales.

Categoría	Plus – Euros
OFICIAL DE 1.ª DE OFICIOS.	70,83
OFICIAL DE 2.ª DE OFICIOS.	64,78
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS.	61,98
CONDUCTORES.	70,83

Grupo IV: Personal Complementario Titulado.

4. Personal complementario titulado.

Titulados superiores.	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
Titulados medios.	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1.º y 2.º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.

C) Islas Baleares (2021).

Grupo I: Personal docente.

- 1.1 De 1.º ciclo de educación infantil (Integrado).
- 1.2 De 2.º Ciclo de Educación Infantil (Integrado).

En régimen sin concierto, subvención,...

Categoría	Plus – Euros
PROFESOR.	48,02
EDUCADOR INFANTIL / TÉCNICO.	35,70

En régimen de concierto, subvención,...

Categoría	Plus – Euros
PROFESOR.	58,66
EDUCADOR INFANTIL / TÉCNICO.	39,73

- 1.3 De Educación primaria.
- 1.3 De 1.^{er} y 2.^º curso de ESO.
- 1.5 De Educación especial (Integrado).
- 1.6 De Educación permanente de adultos.

En régimen sin concierto, subvención,...

Categoría	Plus – Euros
PROFESOR DE PRIMARIA, 1. ^{er} y 2. ^º CURSO ESO, EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1. ^{er} y 2. ^º CURSO DE ESO.	48,02
PROF. AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS.	28,29

En régimen de concierto, subvención,...

Categoría	Plus – Euros
PROFESOR DE PRIMARIA, 1. ^{er} y 2. ^º CURSO ESO, EDUCACIÓN ESPECIAL (INTEGRADO), PROFESOR TITULAR EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS Y ORIENTADOR EDUCATIVO PRIMARIA Y 1. ^{er} y 2. ^º CURSO DE ESO.	58,66
PROF. AGREG. EDUC. PERMANENTE ADULTOS.	34,54

- 1.3 De 3.^{er} y 4.^º curso de ESO.
- De Bachillerato.
- 1.4 De FP de grados medio y superior.

En régimen sin concierto, subvención,...

Categoría	Plus – Euros
PROFESOR 3. ^{er} y 4. ^º CURSO ESO, PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3. ^{er} Y 4. ^º CURSO DE ESO, BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR.	64,41
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR.	46,40

En régimen de concierto, subvención,...

Categoría	Plus – Euros
PROFESOR 3. ^{er} y 4. ^º CURSO ESO, PROFESORES TITULARES DE BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR Y ORIENTADORES EDUCATIVOS DE 3. ^{er} Y 4. ^º CURSO DE ESO, BACHILLERATO, FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR.	81,44
PROFESORES ADJUNTOS, AGREGADOS O AUXILIARES DE FP DE GRADOS MEDIO Y SUPERIOR.	58,66

1.7 Otro personal.

Categoría	Plus – Euros
PROFESOR DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRACURRICULARES.	39,66
INSTRUCTOR O MONITOR.	35,70
EDUCADOR.	

Grupo II: Personal de Administración.

2.1 Personal administrativo.

Categoría	Plus – Euros
PERSONAL ADMINISTRATIVO.	55,44

2.2 Personal auxiliar.

Categoría	Plus – Euros
CUIDADOR.	42,49

Grupo III: Personal de Servicios Generales.

3.1 Personal de portería y vigilancia.

Categoría	Plus – Euros
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.	42,49

Grupo IV: Personal Complementario Titulado.

4. Personal complementario titulado.

Titulados superiores.	El plus de este personal tendrá el incremento acordado para el profesor titular en pago delegado del nivel de enseñanza donde desarrolle su trabajo. Si simultanea varios niveles, se abonará en proporción a las horas que desarrolle en cada nivel al que esté adscrito.
Titulados medios.	Para aquel personal que no esté adscrito a un determinado nivel su plus será el correspondiente al nivel de Primaria y 1. ^º y 2. ^º de ESO en pago delegado, que será incrementado en el mismo porcentaje que el personal docente de estos niveles.